



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 29 de octubre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 242-2025-CU.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2025, tratado el punto de agenda 3. ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN N° 013-2025-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad) concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en el artículo 116 establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas. Las Comisiones deberán formular y ejecutar su plan de acción para los objetivos que fueron creadas. El Consejo Universitario podrá reglamentar el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, en el artículo 175 del Estatuto de la Universidad, se establece la composición del Consejo de Facultad, siendo tres (3) docentes principales, dos (2) docentes asociados, un (1) docente auxiliar y la representación estudiantil, constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo;

Que, con Resolución N° 261-2024-CU del 16 de octubre de 2024, se aprobó, la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación el Plan de Implementación Progresivo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, precisándose a los docentes y estudiantes conformantes de la citada comisión;

Que, mediante Resolución N° 315-2024-CU del 27 de diciembre de 2024, se encargó, a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, identificada con DNI N° 16701143, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Que, por Resolución N° 013-2025-CU del 31 de enero de 2025, se actualizó, la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, comisión que se encuentra integrada por los docentes y estudiantes, según el siguiente detalle: Docentes Principales: Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA – Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dra. KATIA VIGO INGAR, Dr. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES; Docentes Asociados: Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA y Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO; Docente Auxiliar: Mg. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA,





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Representación estudiantil: DANIEL WILLIAN STUARD QUICHCA AGUIRRE Código N° 2218220026, EPEF, titular; WILLIAM ENRIQUE BERNAL PEREZ, Código N° 2228220132, EPEF, titular; RODOLFO SEBASTIAN RIVADENEYRA VILLALTA con Código N° 2218220124, EPEF, titular e ISMAEL FABRIZIO NARVAEZ PEREZ Código N° 2128210038, EPEF, suplente;

Que, con Resolución N° 220-2025-CU del 10 de setiembre de 2025, se aceptó la renuncia de la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA como Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, desde el 1 de enero hasta el 10 de setiembre de 2025; asimismo, se encargó al Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, identificado con DNI N° 08607531, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de setiembre al 31 de diciembre de 2025;

Que, por Resolución N° 190-2025-CU del 29 de agosto de 2025, se declararon ganadores del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes: RAMIREZ LINARES SILVIA RAQUEL en la categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas; RODRIGUEZ BERMEJO DORIS ABIGAIL en la categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas; YANGALI VICENTE JUDITH SOLEDAD en la categoría Asociado a Tiempo Completo 40 horas y FELIX BENITES EDWIN DANIEL en la categoría Asociado con Dedicación Exclusiva 40 horas;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Oficio N° 611-2025-DFCED/UNAC (Expediente N° 2125797) del 16 de setiembre de 2025, solicitó la actualización de la Comisión de Gobierno de la citada Facultad; en consideración de la Resolución N° 220-2025-CU del Consejo Universitario del 10 de setiembre de 2025, por el cual se acuerda aceptar la renuncia de la Dra. Noemí Zuta Arriola como Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Educación de la universidad.

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos mediante Oficio N° 1394-2025-URA/UNAC del 26 de setiembre de 2025 (Expediente N° 2126447) remite el Informe N° 078-2025-SEC/URA del 26 de setiembre de 2025, por el cual se detalla la información académica de los estudiantes que conforman la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación, entre otros, sobre la última matrícula, total de créditos y si pertenecen al tercio o quinto superior;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 29 de octubre de 2025, tratado el punto de agenda 3. **“ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN N° 013-2025-CU”**, los señores consejeros acordaron, actualizar la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación, según el siguiente detalle: como representantes de los docentes principales el Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dra. KATIA VIGO INGAR y Dr. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES; como representantes de los docentes asociados la Dra. YANGALI VICENTE JUDITH SOLEDAD y Mg. FELIX BENITES EDWIN DANIEL; como representante de los docentes auxiliares la Dra. RODRIGUEZ BERMEJO DORIS ABIGAIL y la representación estudiantil DANIEL WILLIAN STUARD QUICHCA AGUIRRE con Código N° 2218220026; WILLIAM ENRIQUE BERNAL PEREZ con Código N° 2228220132, RODOLFO SEBASTIAN RIVADENEYRA VILLALTA con Código N° 2218220124 e ISMAEL FABRIZIO NARVAEZ PEREZ con Código N° 2128210038;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; expuesto y argumentado en el Oficio N° 611-2025-DFCED/UNAC; Resolución N° 220-2025-CU; Oficio N° 1394-2025-URA/UNAC; Informe N° 078-2025-SEC/URA; Acuerdo de Consejo Universitario del 29 de octubre de 2025 y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, la conformación de la **COMISIÓN DE GOBIERNO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, comisión que se encuentra integrada por los docentes y estudiantes, según el siguiente detalle:

**Docentes Principales**

Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA –

Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación

Dra. KATIA VIGO INGAR

Dr. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES

**Docentes Asociados**

Dra. JUDITH SOLEDAD YANGALI VICENTE

Mg. EDWIN DANIEL FELIX BENITES

**Docente Auxiliar**

Dra. DORIS ABIGAIL RODRIGUEZ BERMEJO

**Representación estudiantil**

DANIEL WILLIAN STUARD QUICHCA AGUIRRE

WILLIAM ENRIQUE BERNAL PEREZ

RODOLFO SEBASTIAN RIVADENEYRA VILLALTA

ISMAEL FABRIZIO NARVAEZ PEREZ

**Código**

2218220026

EPEF - titular

2228220132

EPEF - titular

2218220124

EPEF - titular

2128210038

EPEF - suplente

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.